



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 144-2019-UNISCJA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora

N° 144-2019-UNISCJA

La Merced, 19 de agosto de 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 003-2019-MINEDU, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNISCJA tiene las siguientes funciones, numeral 59.4, Proponer al consejo de Comisión organizadora la creación, función o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatutos y el Reglamento de organizaciones y Funciones de la Universidad concordante con el Art. 22.4 del Estatuto universitario;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N°088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley Universitaria y las políticas de aseguramiento de la calidad viene implementando el mecanismo denominado "Compromisos de Gestión la para la Mejora de la Calidad y el Logro de resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria". Este mecanismo considera la asignación de recursos para la ejecución de actividades, proyectos e investigación, con la finalidad de mejorar la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 085-2017-MINEDU, se aprobó la norma técnica para la implementación del mecanismo "Compromisos de Gestión la para la Mejora de la Calidad y el Logro de resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria", modificada mediante Resolución de Secretaria Técnica General N° 175-2017-MINEDU y Resolución de Secretaria Técnica N° 329-2017-MINEDU;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 144-2019-UNISCJSA

Que la mencionada normatividad establece que la entidad debe conformar el Comité de Gestión y Mejora del Proceso de Inversiones, resultando oportuno su conformación, la misma que estará encargada de coordinar e implementar los mecanismos y procesos para lograr una optima ejecución de los proyectos de inversión publica a ser financiados con los recursos transferidos por el Ministerio de Educación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de agosto de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD, conformar el COMITÉ DE GESTIÓN Y MEJORA DEL PROCESO DE INVERSIONES de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, que estará integrado por el presidente de la Comisión Organizadora – Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Director General de Administración - CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz, jefe de la Oficina de Obras e Infraestructura - Ing. Karina Magaly Espinoza Mezarina, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, Responsable de la Unidad Formuladora - Econ. Julio Auris Surichaqui, jefe de la Oficina de Logística - CPC. Shirley Maricella Sarango Ramos;

De conformidad a lo dispuesto Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Gestión y Mejora del Proceso de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el cual estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI	Presidente de la Comisión Organizadora	aortegamallqui@hotmail.com	962604977
CPC. JOSUÉ ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ	Director General de Administración	jaguilar@uniscjsa.edu.pe	960626348
ING. KARINA MAGALY ESPINOZA MEZARINA	Jefa de la Unidad de Obras e Infraestructura	kespinoza@uniscjsa.edu.pe	960626947
ECON. CLAUDIA CAROLINA ARTEAGA REQUENA	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	carteaga@uniscjsa.edu.pe	924784303
ECON. JULIO AURIS SURICHAQUI	Jefe de la Unidad Formuladora	jauris@uniscjsa.edu.pe	981813655
CPC. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	Jefe de la Unidad de Logistica	ssarango@uniscjsa.edu.pe	947986660

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los miembros del comité de Gestión y Mejora del Proceso de Inversiones para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA


SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA